



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

SECRETARÍA DEL INTERIOR

Dirección para la Democracia la Participación Ciudadana  
Y la Acción Comunal



RESOLUCIÓN No. 019

(09 DE SEPTIEMBRE DE 2024)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL SELECCIONADAS DENTRO DEL PROCESO DE LA "CONVOCATORIA ABIERTA "PROYECTOS DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE TEJIDO SOCIAL POR MEDIO DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL"**

**LA SECRETARIA DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

En uso de sus atribuciones legales conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Ley 2166 de 2021, Ordenanza 025 de 2022, Decreto 011 de enero 10 de 2023 y demás normas que los aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan y el Decreto Departamental,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 2166 de 2021 "*Por la cual se deroga la ley 743 de 2002, se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones*", plasma los mecanismos y herramientas que propician el crecimiento y desarrollo de estos organismos sociales y en su artículo 89 establece la posibilidad de financiar proyectos por parte de los Departamentos, Distritos y Municipios mediante la asignación de recursos del presupuesto de inversión de la entidad según determine, a un fondo de fortalecimiento comunal, que servirá para fortalecer y apoyar iniciativas, programas y proyectos incluidos en los planes estratégicos de desarrollo comunal de mediano plazo.

Que con fundamento en lo anterior, mediante la Ordenanza 025 de 04 de octubre de 2022, se creó el "FONDO DE FORTALECIMIENTO COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, como una cuenta especial sin personería jurídica, el cual tendrá como propósito establecer y apoyar iniciativas, programas o proyectos que las Juntas de Acción Comunal del Departamento del Tolima tengan en sus planes de desarrollo.

Que en aras de implementar dicho fondo, el Gobierno Departamental, a través de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal de la Secretaría del Interior, crea la CONVOCATORIA ABIERTA "PROYECTOS DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE TEJIDO SOCIAL POR MEDIO DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL" la cual fue debidamente presentada ante el Comité para la Administración, Seguimiento y Control del Funcionamiento del Fondo de Fortalecimiento Comunal del Departamento del Tolima y aprobada por el mismo, conforme al acta No. 5 de fecha 08 de agosto de 2024.

Que una vez aprobada, se dio inicio a la fase I VIABILIDAD DOCUMENTAL ADMINISTRATIVA y posteriormente, el día 20 de agosto 2024 se publicó y abrió la convocatoria por medio de la página [www.jacdigital.tolima.gov.co](http://www.jacdigital.tolima.gov.co) dispuesta por la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal de la

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

SECRETARÍA DEL INTERIOR

Dirección para la Democracia la Participación Ciudadana

Y la Acción Comunal



@gobertolima  
www.tolima.gov.co

Secretaría de Interior del Tolima, en cumplimiento de sus funciones como Secretaría Técnica del Comité. El día 27 de agosto una vez recibidas las observaciones, realizadas las aclaraciones y recibida la documentación se cerró la convocatoria.

Que por medio de la Resolución No. 018 del 28 de agosto de 2024, se designó el comité evaluador, a cargo de personal idóneo de la Secretaría de Interior, conforme a lo acordado en Comité para la Administración, Seguimiento y Control del Funcionamiento del Fondo de Fortalecimiento Comunal del Departamento del Tolima llevado a cabo en la misma fecha.

Que el día 02 de septiembre se publicó la evaluación en la página jacidigital Tolima con el nombre: INFORME DE EVALUACION JAC CONVOCATORIA 2- 2024, en el cual, se realizó la verificación de los requisitos habilitantes generales y específicos, conforme a los documentos presentados por cada junta y se indicó los documentos a subsanar. Una vez subsanados los documentos, el día 05 de septiembre de 2024 se publicó por el mismo medio el listado de Juntas seleccionadas con el nombre: INFORME DE EVALUACION FINAL JUNTAS CONVOCATORIA 2- 2024 y finalmente se publicó el cronograma de visitas para fase II de viabilidad técnica, social y financiera.

Que los días 7 y 8 de septiembre de 2024 se llevó a cabo la visita técnica a cada una de los puntos a intervenir con placa huellas comunitarias y a las Escuelas postuladas por las Juntas de Acción Comunal beneficiadas en la cual se verificó la propuesta presentada mediante anexo 3 (Anexo técnico) por cada JAC.

Que una vez realizada la visita técnica y agotada la fase II de la convocatoria, se convoca nuevamente al Comité para la Administración, Seguimiento y Control del Funcionamiento del Fondo de Fortalecimiento Comunal del Departamento del Tolima para las 11:00 a.m. del día 09 de septiembre de 2024, a la cual asistieron el Secretario de Interior, la Directora para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal como delegada de la señora Gobernadora, el Director de Planeación, como delegado de la Secretaría de Planeación prospectiva y TIC y el Director de Contabilidad como delegado de la Secretaría de Hacienda, por lo cual hubo quorum, resultando el acta No. 07 de la misma fecha, en la cual se consignó el desarrollo de la reunión, quedando dentro del punto tres del orden del día la aprobación y publicación de JACs evaluadas por el comité evaluador.

Que en el desarrollo de dicho punto, los miembros del comité proceden a aprobar la evaluación realizada a la documentación presentada por las Juntas de Acción Comunal y autorizar la publicación de las Juntas a beneficiar, por lo tanto, acuerdan designar a la Secretaría de Interior, para que emita el respectivo acto administrativo mediante el cual se de publicidad de las Juntas de Acción Comunal beneficiarias, y que cumplieron a cabalidad con los requisitos de la fase I y II de la convocatoria.

Que, en consecuencia, a través del presente acto administrativo, esta Secretaría se sirve publicar la lista de las Juntas de Acción Comunal JAC legalmente constituidas que fueron seleccionadas como beneficiarias para la suscripción de los convenios solidarios para la ejecución de las obras de Construcción de Placa Huellas Comunitarias y Embellecimiento de Fachadas de Escuelas, dentro de la CONVOCATORIA ABIERTA "PROYECTOS DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE TEJIDO SOCIAL POR MEDIO DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL" las cuales cumplieron a cabalidad los requisitos generales y específicos.

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

Que, en mérito de lo anterior expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Publicar la lista de las Juntas de Acción Comunal (JAC) seleccionadas como beneficiarias dentro de la CONVOCATORIA ABIERTA "PROYECTOS DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE TEJIDO SOCIAL POR MEDIO DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL", por cumplir con los requisitos exigidos dentro de la convocatoria, la cual se relaciona a continuación:


MUNICIPIO	NOMBRE JAC	NOMBRE ESCUELA O TRAMO DE VIA A INTERVENIR
ARMERO GUAYABAL	JAC VEREDA SAN PEDRO	CORREDOR VIAL CRUCE ARMERO – VEREDA SAN PEDRO
ARMERO GUAYABAL	JAC VEREDA LA PRADERA	CORREDOR VIAL CRUCE ARMERO – VEREDA PRADERA
ARMERO GUAYABAL	JAC VEREDA EL PLACER	CORREDOR VIAL CRUCE ARMERO – VEREDA EL PLACER
ARMERO GUAYABAL	JAC VEREDA CHINELA	CORREDOR VIAL CRUCE ARMERO – VEREDA CHINELA
FRESNO	JAC VEREDA PARAMILLO	INSTITUCION EDUCATIVA EL GUAYABO SEDE PARAMILLO

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordénese la publicación de la presente Resolución a través de la plataforma <https://jacdigital.tolima.gov.co/novedades> de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal de la Secretaría de Interior del Tolima.

**ARTICULO TERCERO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué a los 09 días del mes de septiembre de 2024

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**JESUS ALBERTO SAAVEDRA BARRIOS**  
Secretario del Interior

Proyectó: Mario Carvajal – Contratista Sec. Interior  
Revisó: Jhonny Alexis Perdomo – Asesor Jurídico – Sec. Interior  
Aprobó: Marlene Roza Infante

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11